



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 31 ENE 2025

N° 308 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Reglamento N° 294 de 2 de febrero de 2024, se aprobó "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", modificado por el Reglamento N° 304 de 28 de agosto de 2024.-

2.- El Memorandum N° 519 de 9 de enero de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-



REGLAMENTO:

1.- Apruébese el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", documento que regirá para los distintos programas implementados por cada departamento que componen dicha Dirección.

ARTÍCULO 1°: Para poder acceder a cualquier beneficio social proporcionado por los distintos departamentos dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.1 Acreditar residencia en la comuna por al menos 6 meses.
- 1.2 Solicitar acceso a un determinado beneficio ante el respectivo Departamento de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia.
- 1.3 Contar con Informe Social, elaborado por un trabajador social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia, el cual justifique la necesidad de otorgar el beneficio, así también, deberá presentar Registro Social de Hogares actualizado con domicilio en la comuna de Providencia. En algunos casos, especificados en el artículo 4° del presente Reglamento, se podrá utilizar, para la entrega del beneficio, sólo uno de los dos documentos antes indicados.
- 1.4 En el caso de aquellas ayudas cuyo beneficiario es una comunidad, el beneficio deberá ser requerido por un representante de dicha comunidad, quien tramitará la postulación al beneficio y la solicitud del informe social que acredite la vulnerabilidad de la comunidad.
- 1.5 El tope máximo de beneficios por concepto de medicamentos por vecino, no podrá exceder los \$2.000.000 anuales, independiente de las categorías de medicamentos entregadas (enfermedad común, enfermedad catastrófica y/o de alto costo, enfermedad oncológica).

ARTÍCULO 2°: En el caso de beneficios que son otorgados para los adultos mayores de la comuna, se requiere que los solicitantes acrediten tener una edad igual o superior a 60 años. En el caso de beneficios otorgados a jóvenes, es necesario acreditar una edad igual o superior a 15 años e igual o inferior a 29 años, como lo indica el Instituto Nacional de la Juventud.

También, se otorgarán beneficios específicos a las personas que acrediten tener algún tipo y/o grado de discapacidad.

ARTÍCULO 3°: Para la contabilización y/o sumatoria del monto máximo anual por concepto de beneficios entregados, serán considerados los valores del bien, servicio y/o subsidio, a la fecha de entrega formal al beneficiario.

ARTÍCULO 4°: Los beneficios sociales que entrega la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus departamentos, así como sus requisitos específicos, montos y condiciones corresponden a:



HOJA N° 2 DEL REGLAMENTO N° 308 / DE 2025.-

PROGRAMA COMUNITARIO Ex. N° 1977		TIPO DE BENEFICIO		Descripción del beneficio	Requisitos específicos de cada beneficio	N° Máximo de entregas anuales	Monto Máximo ANUAL por Beneficiario
N°	NOMBRE	N°	Nombre Beneficio				
2	APOYO A EMERGENCIAS SOCIALES	1	Atención y/o tratamiento Dental	Se financiará total o parcialmente el copago correspondiente a una atención o tratamiento dental, a vecinos en situación de vulnerabilidad socioeconómica.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad de Providencia. 2.- Diagnóstico y tratamiento suscrito por un odontólogo. 3.- Ser afiliado al sistema de salud. 4.- Cotización del "Centro Especialidades Odontológicas" o una cotización vigente de clínica odontológica. Si el documento no indica plazo de vigencia, se entenderá como tal, 90 días corridos desde la fecha de emisión.	1 tratamiento anual	\$ 200.000
		2	Apoyo por atención hospitalaria	Se financiará total o parcialmente el copago correspondiente a los gastos hospitalarios, a vecinos en situación de vulnerabilidad socioeconómica.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Ser afiliado a sistema de salud. 3.- Informe médico que incluya diagnóstico y tratamiento requerido. 4.- Presentar presupuesto o programa médico	No aplica	\$ 500.000
		3	Apoyo por atención kinesiológica, terapia ocupacional o atención fonaudiológica	Se financiará total o parcialmente el copago correspondiente al tratamiento de kinesiología y/o de terapia ocupacional, a vecinos en situación de vulnerabilidad socioeconómica.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Estar afiliado al sistema de salud. 3.- Informe médico que incluya diagnóstico y tratamiento requerido. 4.- Tres cotizaciones vigentes o programa valorizado. Si el documento no indica plazo de vigencia, se entenderá como tal los 90 días corridos desde la fecha de emisión.	10 sesiones	\$ 180.000
		4	Ayudas técnicas médicas	Se otorgará un aporte financiero a vecinos en condición de vulnerabilidad socioeconómica para adquirir aparatos médicos u ópticos. Se incluyen: silla con ruedas, audífonos, prótesis, anteojos, andadores, bastones ortopédicos, entre otros.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Informe médico que incluya diagnóstico y tratamiento requerido. 3.- Tres cotizaciones vigentes. En caso que el documento no indique plazo de vigencia, se entenderá como tal los 90 días corridos desde la fecha de emisión.	1	\$ 500.000



HOJA N° 3 DEL REGLAMENTO N° 308 / DE 2025.-

		5	Comodatos	Se entregará en comodato, por el periodo de un año renovable, el equipamiento que requiera, por prescripción médica, un vecino en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Este equipamiento se refiere a: catre clínico, purificador de aire, entre otros.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Presentar informe médico que acredite condición de salud y necesidad de uso de equipamiento médico.	1	No aplica
		6	Colchón anti escaras	Se entregará un colchón anti escaras a vecinos en condición de vulnerabilidad socioeconómica que, dado su estado de salud, se encuentre en condición de postrado.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Presentar informe médico que acredite necesidad del uso.	1	No aplica
		7	Exámenes médicos	Se otorgará aporte financiero para cubrir el total o parte del copago de exámenes médicos, que requieran vecinos en vulnerabilidad socioeconómica. Se incluyen: exámenes de laboratorio, imagenología y radiológicos.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Estar afiliado a sistema de salud 3.- Presentar orden médica. 4.- Presentar tres cotizaciones vigentes o valorización a través de Fonasa. Si el documento no indica plazo de vigencia, se entenderá como tal los 90 días corridos desde la fecha de emisión	No aplica	\$ 400.000
		8	Medicamento por enfermedad común e insumos médicos, entre otros (pañales especiales, cremas dermatológicas, suplemento especial)	Se otorgará a vecinos en condición de vulnerabilidad socioeconómica, financiamiento total o parcial para la adquisición de medicamentos o insumos médicos para enfermedad común a través de la Farmacia Comunitaria. En caso de que el costo supere el monto asignado el beneficiario deberá pagar la diferencia directamente en la Farmacia. Cuando el tratamiento no esté disponible en la Farmacia Comunitaria de Providencia, se otorgará financiamiento para la adquisición de medicamentos o insumos médicos en farmacias o	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Presentar receta médica. 3.- Contar con tarjeta vecino vigente. 4.- Para la adquisición de medicamentos en farmacias que no estén en convenio se deberán presentar 3 cotizaciones por el mismo tratamiento descrito en la receta médica.	No aplica	\$ 200.000



HOJA N° 4 DEL REGLAMENTO N° 308 / DE 2025.-

				instituciones en convenio, hasta los montos establecidos en este Reglamento.			
2	APOYO A EMERGENCIAS SOCIALES	9	Medicamento por enfermedad catastrófica o de alto costo <u>(NO ONCOLÓGICAS)</u>	Se otorgará a vecinos en condición de vulnerabilidad socioeconómica, el financiamiento total o parcial de medicamentos para el tratamiento de enfermedad catastróficas o de alto costo no oncológicas a través de la Farmacia Comunitaria de Providencia. En caso de que el valor exceda el monto máximo anual establecido, el beneficiario deberá pagar la diferencia directamente en la Farmacia Comunitaria. Cuando el tratamiento no esté disponible en la farmacia comunitaria de Providencia, se financiará la adquisición de medicamentos para enfermedades catastróficas o de alto costo en farmacias o instituciones en convenio, hasta los montos establecidos en este Reglamento.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Presentar informe del médico tratante que incluya diagnóstico. 3.- Presentar receta médica. 4.- Contar con tarjeta vecino vigente. 5.- El Informe Social deberá contar con el V° B° de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social. <p>Para la adquisición de medicamentos en farmacias que no estén en convenio se deberá presentar 3 cotizaciones por el mismo tratamiento descrito en la receta médica.</p>	No aplica	\$1.000.000
		10	Medicamento para enfermedad ONCOLÓGICA.	Se otorgará a vecinos en condición de vulnerabilidad socioeconómica financiamiento total o parcial para la adquisición de medicamentos para el tratamiento de enfermedad oncológica en la Farmacia Comunitaria de Providencia. En caso de que el valor del o los medicamentos, exceda el monto máximo anual establecido el beneficiario deberá pagar la diferencia directamente en la Farmacia Comunitaria.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Presentar informe del médico tratante que incluya diagnóstico indicando la enfermedad oncológica. 3.- Presentar receta médica. 4.- Contar con tarjeta vecino vigente. 5.- El Informe Social deberá contar con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad de Providencia. <p>Para la adquisición de medicamentos en farmacias que no estén en convenio se deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentar 3 cotizaciones por el mismo tratamiento 	No aplica	\$2.000.000

HOJA N° 5 DEL REGLAMENTO N° 308 / DE 2025.-

			Otras farmacias o instituciones en convenio: Cuando el tratamiento no esté disponible en la farmacia comunitaria de Providencia, se financiará la adquisición de medicamentos para enfermedades oncológicas en farmacias o instituciones en convenio hasta los montos establecidos en este reglamento.	descrito en la receta médica.		
11	Pañales, sábanas y/o toallas húmedas.	Se hará entrega de pañales, sábanas y/o toallas húmedas para niños o adultos, con vulnerabilidad socioeconómica, que así lo requieran conforme prescripción médica.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Para el caso de entregas asociadas a patologías médicas, deberá adjuntarse el respectivo Certificado Médico que acredite necesidad de uso. 3.- Informe Social que acredite la condición de vulnerabilidad social.	No aplica	\$200.000	
12	Kit de útiles de aseo	Se asignará a personas con vulnerabilidad socioeconómica un kit de útiles de aseo personal y para el hogar, a objeto de mantener condiciones sanitarias saludables.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad de Providencia.	6 kits	No aplica	
13	Kit PSC	Se entregará ropa de abrigo y/o útiles de aseo personal a personas en situación de calle que se encuentren en condición de vulnerabilidad extrema y sin red de apoyo.	1.- Informe social de Trabajador Social del Departamento de Desarrollo Social.	6 kits	No aplica	
14	Equipamiento de dormitorios	Se entregará mobiliario de dormitorio (camas dos plazas, camas individuales y/o camarotes con sus respectivos colchones) a personas o familia, con alta vulnerabilidad socioeconómica, que no cuenten con recursos para adquirir este equipamiento.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- En caso de este beneficio, el Informe Social que acredite la condición de vulnerabilidad social, deberá contar con el visto bueno de Jefatura del Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad de Providencia.	1 puesto de cama por cada integrante del grupo familiar	No aplica	
15	Equipamiento ropa de cama	Se entregará un set de ropa de cama (2 juegos de sábanas completo, 2 frazadas y 1 cubre cama) a vecinos con alta	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- En caso particular de este beneficio, el Informe Social que acredite la condición de vulnerabilidad social, deberá	1 set por integrante del grupo familiar.	No aplica	

HOJA N° 6 DEL REGLAMENTO N° 308 DE 2025.-

				vulnerabilidad socioeconómica.	contar con el visto bueno de Jefatura del Departamento de Desarrollo Social.		
2	APOYO A EMERGENCIAS SOCIALES	16	Mejoramiento y equipamiento esencial de vivienda (Habitabilidad)	Se otorgará aporte financiero a aquellas personas con vulnerabilidad socioeconómica, que requieren mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de su vivienda y/o equipamiento con evaluación (calefón, cocina).	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, acreditando la propiedad del inmueble. 2.- El Informe Social deberá contar con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Desarrollo Social.	1 por grupo familiar	\$ 1.500.000
		17	Nylon	Se entregará nylon con ocasión de temporales, emergencias o catástrofes climáticas que afecten la comuna.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.	10 entregas de mangas de 3 X 3 metros	No aplica
		18	Planchas de zinc	Se entregarán planchas de zinc ante filtraciones y/o daños que afecten la vivienda en que residan vecinos con condición de vulnerabilidad socioeconómica.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Este beneficio se entregará con informe social, sin requerir el registro social de hogares.	40 unidades	No aplica
		19	Vivienda de Emergencia	Se otorgará una vivienda de emergencia a aquel propietario de inmueble, cuya vivienda ha sido destruida por un incendio, terremoto u otro hecho grave de origen natural o fortuito.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Ser propietario del terreno o contar con la autorización notarial del dueño de la propiedad en que se ubica el inmueble afectado. 3.- El Informe Social deberá contar con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Desarrollo Social.	1 por grupo familiar	No aplica
		20	Devolución derechos de aseo	Los propietarios de viviendas cuyo avalúo fiscal sea superior al monto exento del impuesto territorial, podrán solicitar semestralmente la devolución de los derechos de aseo contenidos en su contribución, si sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, basándose el Municipio para ello en los indicadores del Registro Social de Hogares calificados entre el 0% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. Asimismo, podrán acogerse a dicho beneficio los usuarios de	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Acreditar, en la comuna de Providencia, residencia permanente del propietario en la vivienda. 3.- Presentar recibo de contribuciones con pago al día. 4.- Presentar última liquidación de sueldo o pensión. 5.- Ingreso no superior a las cuatro pensiones básicas mínimas establecidas o inferior al salario mínimo nacional. 6.- Informe Social emitido por Trabajador Social del Departamento de Desarrollo Social, que acredite condición de vulnerabilidad social. 7.- Cartola del Registro Social de Hogares calificado hasta el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad en el	4 cuotas	Conforme Ordenanza vigente



HOJA N° 7 DEL REGLAMENTO N° 308 / DE 2025.-

				viviendas, que, teniendo la calidad de pensionado o jubilados, acrediten un ingreso mensual igual o inferior al valor de cuatro pensiones básicas solidarias a la fecha en que se solicite la exención y aquellos usuarios que acrediten un ingreso inferior al salario mínimo nacional.	Registro Social de Hogares (Adjuntar cartola).		
		21	Servicio funerario	Se financiará un servicio funerario -de acuerdo a convenio vigente- para el vecino fallecido en condición de vulnerabilidad social, cuya familia no cuente con las condiciones para financiar dicho servicio.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, realizada por familiar o vecino. En caso de no existir se utilizará el Informe Social realizado por Trabajador Social de la Municipalidad que deberá contar con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Desarrollo Social. 2.- No contar con redes familiares que asuman el cargo del servicio.	1	No aplica
		22	Sepultura	Se financiará una sepultura -de acuerdo a convenio vigente con el Cementerio General- para vecino fallecido en condición de vulnerabilidad social, cuya familia no cuente con las condiciones para financiar dicho servicio.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, realizada por familiar o vecino. En caso de no existir se utilizará el Informe Social realizado por Trabajador Social de la Municipalidad, el que deberá contar con el visto bueno de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social. 2.- No contar con redes familiares que asuman el cargo del servicio.	1	Hasta 5 Unidades Tributarias Mensuales
2	APOYO A EMERGENCIAS SOCIALES	23	Traslados de emergencia	Se financiará el traslado hacia un albergue u otra residencia, a personas en condición de vulnerabilidad social. Esto ante pérdida de vivienda, desalojo judicial y requerimientos graves por tema de salud.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Informe médico que solicita el traslado, en caso de causal de salud; orden de desalojo informada por Tribunal; evidencia de evento grave que afecta a vivienda.	1	\$ 500.000
		24	Estadía temporal por emergencia	Se financiará un hostel u otra residencia a personas en condición de vulnerabilidad social. Esto considera necesidades médicas, pérdida de vivienda por incendio, hecho catastrófico o emergencia.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Informe médico que solicita el traslado, en caso de causal de salud; orden de desalojo informada por tribunal; evidencia de evento grave que afecta a vivienda. 3.- No contar con redes familiares activas. 4.- En caso de este beneficio,	1	\$ 500.000



HOJA N° 8 DEL REGLAMENTO N° 308 / DE 2025.-

					el Informe Social que acredite la condición de vulnerabilidad social, deberá contar con el visto bueno de Jefatura del Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad de Providencia.		
		25	Retiro de escombros, ramas y otros.	Se otorgará servicio de retiro voluminoso de escombros y ramas, a personas que por su condición de vulnerabilidad social no puedan gestionarlo de manera directa, o con ocasión de una situación de emergencia.	1.-Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Presentar cotización del servicio emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición de la Municipalidad de Providencia. 3.- Contar con el Registro Social de Hogares. 5.- En caso de emergencia se enviará un correo electrónico desde la Jefatura del Departamento de Desarrollo Social, a la Dirección Municipal respectiva para el actuar el retiro.	1	GRATUIDAD
3	BECAS DE EDUCACIÓN	26	Apoyo educacional	Se otorgará un aporte financiero (gift card) a escolares residentes en la comuna para ser canjeado por útiles escolares o vestuario escolar.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, a través del formulario de postulación social. 2.- Presentar certificado de notas del año anterior con promedio general igual o superior a 5.5. Para preescolares, se requerirá presentar informe de personalidad o documento similar (en reemplazo de informe de notas). 3.- Presentar certificado de alumno regular o de matrícula. 4.- Pauta de Evaluación Social que deberá incluir el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Desarrollo Social	1	No aplica
		27	Sala cuna	Se otorgará un aporte financiero destinado a colaborar con el pago de matrícula y mensualidad de sala cuna, a menores cuyos padres o tutores tengan vulnerabilidad socioeconómica, y requieran una alternativa de cuidado de menores para su inserción y/o continuidad laboral y/o de estudios. El beneficio se pagará en cuotas mensuales entre	1.-Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, a través del formulario de postulación respectivo. 2.-Edad del menor: Desde 6 meses a 1 año 11 meses 29 días. 3.- Para continuidad laboral, acreditar relación laboral vigente. 4.- Para inserción laboral, presentar carta de compromiso en la cual se fija un plazo de 2 meses para acreditar inserción laboral. 5.- En caso de que la madre se encuentre cursando estudios, deberá presentar	1 por grupo familiar	100% en pauta de evaluación: \$3.025.000.- 75% en pauta de evaluación: \$2.420.000 50% en pauta de evaluación: \$ 1.815.000

HOJA N° 9 DEL REGLAMENTO N° 308 / DE 2025.-

				<p>los meses de marzo a diciembre, previa acreditación de la permanencia del menor en la sala cuna. *Los interesados en este beneficio, deben <u>postular anualmente</u>.</p> <p>**Causales de término del beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presentar boleta de pago del servicio durante dos meses consecutivos. - Cambio de domicilio a otra comuna - No asistencia a clases durante un mes - Presentar documentos adulterados y/o falsos. 	<p>mensualmente certificado de alumno regular vigente.</p> <p>6.- Acreditar mensualmente la asistencia de la niña/o a la sala cuna.</p> <p>7.- Pauta de Evaluación Social que deberá incluir el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad de Providencia.</p> <p>8.- El establecimiento seleccionado por el apoderado/tutor, debe acreditar ROL Junji.</p>	
3	BECAS DE EDUCACIÓN	28	Jardín infantil	<p>Se otorgará un aporte financiero destinado a colaborar con el pago de la matrícula y mensualidad de un jardín infantil, para menores de una familia con vulnerabilidad social. El beneficio se pagará en cuotas mensuales entre los meses de marzo a diciembre, previa acreditación de la permanencia del menor en jardín infantil. Los interesados en este beneficio, deben <u>postular anualmente</u> Causales de término del beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presentar certificado de boleta de pago del servicio durante dos meses consecutivos. - Cambio de domicilio hacia otra comuna. - No asistencia a clases durante un mes. 	<p>1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, a través del formulario de postulación respectivo.</p> <p>2.- Edad: Desde 2 años a 4 años 11 meses 29 días.</p> <p>3.- Acreditar asistencia mensual del niño/a en jardín infantil.</p> <p>4.- Presentar boleta de pago del servicio mensualmente.</p> <p>5.- Pauta de Evaluación Social deberá incluir el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Desarrollo de la Municipalidad de Providencia.</p> <p>6.- El establecimiento seleccionado por el apoderado/tutor, debe acreditar ROL Junji.</p>	<p>100% en pauta de evaluación: \$3.025.000.-</p> <p>75% en pauta de evaluación: \$2.420.000</p> <p>50% en pauta de evaluación: \$ 1.815.000</p>



HOJA N° 10 DEL REGLAMENTO N° 308 / DE 2025.-

				- Presentar documentos adulterados y/o falsos.		
	29	Educación superior	<p>Se otorgará un aporte financiero a aquellos estudiantes de Educación Superior (Universitaria o Técnica) que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica. La beca es de carácter anual, y se pagará en cuotas mensuales de marzo a diciembre, previa acreditación de la calidad de alumno regular.</p> <p>Se excluyen de este beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparación de tesis. - Preparación de examen de grado. - Segundas carreras. - Post títulos, Diplomados, magister y otros. <p>*Esta beca debe ser renovada año a año por el interesado.</p> <p>**Causales de término del beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presentar certificado de alumno regular (CAR) durante dos meses consecutivos. - Cambio de domicilio hacia otra comuna. 	<ul style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social, a través del formulario de postulación respectivo. 2.- Certificado o comprobante de matrícula de estudios superiores, que acredite condición de alumno regular vigente al momento de la postulación, en una institución acreditada. 3.- Certificado de notas: Alumnos renovantes, deberán tener nota promedio anual igual o superior a 5.5 y en el caso de estudiantes que postulen a 1er año de educación superior, deberán acreditar NEM igual o superior a 6.0. 4.- Presentar mensualmente certificado de alumno regular vigente (CAR) para cobro del beneficio. 5.- No ser beneficiario de otra beca municipal. 	1	\$ 700.000
	30	Beca para personas en situación de discapacidad	<p>Se otorgará un aporte financiero para aquellos estudiantes de educación especial que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica. La beca es de carácter anual y se pagará en cuotas mensuales de marzo a diciembre, con previa acreditación de la calidad de alumno regular.</p> <p>**Causales de</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social 2.- Cédula de identidad del alumno por ambos lados. 3.- Cédula de identidad del apoderado y/o tutor por ambos lados. 4.- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad. 5.- Informe social emitido por trabajador social de la Municipalidad de Providencia. 6.- Presentar certificado de 	1	\$ 800.000



HOJA N° 11 DEL REGLAMENTO N° 308 / DE 2025.-

				término del beneficio: - No presentar certificado de alumno regular. - Cambio de domicilio hacia otra comuna.	alumno regular mensualmente.		
4	CANASTA FAMILIAR	31	Canasta bimensual adulto mayor o discapacidad	Se otorgará ayuda en alimentos a personas mayores (60 o más años) que presenten situación de vulnerabilidad social estado nutricional y cubrir así una necesidad básica de alimentación.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.	6	No aplica
		32	Gift card de alimentos bimensual adulto mayor o discapacidad	Se otorgará a personas mayores (60 o más años) o Certificado de inscripción en el Registro de Discapacidad, una gift card para la adquisición de alimentos, con el objeto de contribuir a un mejor estado nutricional de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.	6	No aplica
		33	Gift card de alimentos	Se otorgará a vecinos, en situación de vulnerabilidad social, una gift card para la adquisición de alimentos.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- No ser beneficiario de Canasta bimensual adulto mayor, ni otra ayuda de Gift Card de alimentos.	6	No aplica
		34	Canasta de navidad	Se otorgará, durante la época de Navidad, ayuda en alimentos a personas que presenten situación de vulnerabilidad social.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- En virtud del artículo 1, numeral 1.3 del presente Reglamento, se requerirá solamente que el vecino mantenga el Registro Social de Hogares en la comuna.	1	No aplica
		35	Pan de pascua	Se otorgará, durante la época de Navidad, un pan de pascua a personas que presenten situación de vulnerabilidad social.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- En virtud del artículo 1, numeral 1.3 del presente Reglamento, se requerirá solamente que el vecino mantenga el Registro Social de Hogares en la comuna	1	No aplica
		36	Canasta de emergencia	Se otorgará ayuda en alimentos a vecinos que presenten situación de vulnerabilidad social, a objeto de contribuir a su estado nutricional.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- En virtud del artículo 1, numeral 1.3 del presente Reglamento, se requerirá solamente que el vecino mantenga el Registro Social de Hogares en la comuna.	3	No aplica

HOJA N° 12 DEL REGLAMENTO N° 308/ DE 2025.-

		37	Suplemento alimenticio	Se otorgará ayuda en suplemento alimenticio a personas, con vulnerabilidad socioeconómica y que presenten una condición médica que lo justifique.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Receta médica.	No aplica	\$200.000
5	NAVIDAD COMUNAL	38	Celebración de Navidad	Se desarrollará una actividad recreativa para niños y niñas residentes de la comuna de Providencia, destinada a celebrar la navidad, en la cual se hará entrega de un regalo por niña/o, de acuerdo a su edad.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Edad de 0 meses hasta 10 años 11 meses y hasta los 15 años para personas con discapacidad, acreditando dicha condición mediante Credencial del Registro Nacional de Discapacidad. 3.- Presentar cédula de identidad del menor o Certificado de Nacimiento. 4.- Se podrá hacer entrega del beneficio presentando el Registro Social de Hogares o un Certificado de Vulnerabilidad emitido por un trabajador social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	1	No aplica
6	TALLERES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	39	Becas para Talleres y actividades recreativas	Se otorgarán becas para talleres formativos y/o recreativos, de manera parcial o gratuita, en recintos municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- En el caso de aquellos talleres que impliquen actividad física, se deberá consignar un certificado médico que indique salud compatible con las actividades a desarrollar.	2	80% de valor del taller
7	PROMOCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR	40	Ingreso a hogar de larga estadía	Se otorgará un apoyo financiero total o parcial, por una vez, a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica para solventar el pago de su ingreso a residencias de larga estadía con la finalidad de mejorar su calidad de vida.	1.- Solicitud al Departamento de Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- No contar con red de apoyo social y familiar. 3.- El Informe Social deberá incluir el visto bueno de la jefatura del Departamento de Desarrollo Social 4.- Debe contar con una cotización de residencia de larga estadía con Rut y patente comercial del giro vigente.	1	\$1.200.000.
8	APOYO A DEPORTISTAS	41	Beca a Deportistas destacados y apoyo a iniciativas relevantes del ámbito académico, social y/o cultural.	Se otorgará apoyo financiero total o parcial a personas destacadas en los ámbitos deportivo, académico, social y/o cultural, residentes de la comuna, con vulnerabilidad social; ya sea para implementación deportiva, traslado y/o inscripciones.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Acreditar rendimiento destacado en la disciplina a la cual postula, presentando currículo con evidencias. 3.- Presentar documento fidedigno que acredite la disciplina o invitación. 4.- En el caso de deportistas destacados, deben acreditar su afiliación deportiva.	1	\$800.000.

HOJA N° 13 DEL REGLAMENTO N° 308 / DE 2025.-

15	TURISMO EN PROVIDENCIA	42	Vacaciones en Providencia	<p>Con el objeto de apoyar la recreación y la interacción familiar, se subsidiará la participación en tours familiares, a residentes de la comuna: niños, jóvenes y adultos hasta 59 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 0 a 5 años: gratis ▪ 6 a 10 años: pagan el 50% del valor de la actividad ▪ 11 a 59 años: pagan el 100% del valor de la actividad. 	<p>1.- Solicitud al Departamento de Organizaciones Comunitarias.</p> <p>2.- Acceder como grupo familiar, constituido al menos por dos personas.</p> <p>3.- Cumplir con salud física compatible con las actividades a desarrollar.</p> <p>4.- En caso de no contar con el Registro Social de Hogares, podrá ser reemplazado por un informe social emitido por trabajador social del Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Providencia.</p>	4	No aplica
		43	Turismo Comunitario	<p>Se otorga el servicio de traslado a grupo organizado y/o en vías de organización, que soliciten apoyo para la realización de actividades turísticas con la finalidad de beneficiar a sus miembros. Los viajes se realizan durante todo el año y los destinos ofrecidos dependerán de la licitación anual que realice el Municipio.</p>	<p>1.- Solicitud al Departamento de Organizaciones Comunitarias.</p> <p>2.- Pertenecer a alguna organización constituida o en vías de constitución de la comuna.</p>	1	Porcentaje según evaluación social
20	ADULTO MEJOR	44	Becas para talleres adulto mayor.	<p>Se otorgarán becas para talleres formativos y/o recreativos, de manera parcial o gratuita, del Departamento de Adulto Mayor desarrollados por la Municipalidad de Providencia.</p>	<p>1.- Solicitud al Departamento de Adulto Mayor.</p> <p>2.- Tener 60 años o más.</p> <p>3.- En el caso de aquellos talleres que impliquen actividad física, se deberá consignar un certificado médico que indique salud compatible con las actividades a desarrollar.</p>	2	90% de valor del taller
21	ADULTO MAYOR VULNERABLE	45	Canasta navideña adultos mayores	<p>Se hace entrega de una canasta navideña, a adultos mayores vulnerables de la comuna.</p>	<p>1. Solicitud al Departamento de Adulto Mayor.</p> <p>2. Ser mayor de 60 años.</p>	1	No aplica
21	ADULTO MAYOR VULNERABLE	46	Ayudas técnicas	<p>Se entregará equipamiento especial para adultos mayores con vulnerabilidad socioeconómica y que, conforme a su estado de salud o movilidad, lo requieran para mejorar su calidad de vida. Este equipamiento</p>	<p>1. Solicitud al Departamento Adulto Mayor.</p> <p>2. Ser mayor de 60 años</p> <p>3. Pauta de evaluación emitida por Terapeuta Ocupacional, que verifica el nivel de dificultad para realizar algunas actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.</p>	3	Gratuidad

HOJA N° 14 DEL REGLAMENTO N° 308, DE 2025.-

				se refiere a: sillas para ducha con respaldo, silla de transferencia, baños portátiles, y otros.			
23	TURISMO +60	47	Turismo +60	<p>Se subsidiará, total o parcialmente, la participación de adultos mayores de la comuna en viajes o paseos, organizados por la Municipalidad, con el objeto de atender sus necesidades recreativas y culturales.</p> <p>Se subsidiará, total o parcialmente, la participación de adultos mayores de la comuna en viajes o paseos, organizados por la Municipalidad, con el objeto de atender sus necesidades recreativas y/o culturales.</p>	<p>1.- Solicitud al Departamento de Adulto Mayor.</p> <p>2.- Tener 60 años o más.</p> <p>3.- Certificado médico que indique salud compatible con actividades a desarrollar.</p> <p>1.- Solicitud al Departamento de Adulto Mayor.</p> <p>2.- Tener 60 años o más.</p> <p>3.- Certificado médico que indique salud compatible con actividades a desarrollar.</p>	2	100% del valor total de la actividad
24	CONTROL SANITARIO AMBIENTAL	48	Apoyo para atenciones sanitarias	<p>Se otorgará servicio de desratización, sanitización y desinsectaciones a personas en condición de vulnerabilidad social. Excepcionalmente, se podrá otorgar de manera gratuita el servicio de atenciones sanitarias a la totalidad de una comunidad de Providencia que, cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 1° numeral 1.3 del presente Reglamento, hayan solicitado este beneficio para su comunidad.</p>	<p>1.- Solicitud al Departamento de Salud Ambiental.</p> <p>2.- Informe sanitario que acredite problemas sanitarios en el domicilio y/o comunidad, emitido por el Dpto. de Salud Ambiental.</p> <p>3.- Evaluación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento de la Municipalidad de Providencia.</p>	1 por grupo familiar o comunidad	Gratuidad
25	TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS	49	Apoyo para atenciones veterinarias de esterilización.	<p>Se otorgará a vecinos en condición de vulnerabilidad, el servicio gratuito de esterilización para sus mascotas o animales de compañía.</p>	<p>1.- Solicitud al Departamento de Salud Ambiental.</p> <p>2.- Evaluación de condición veterinaria emitida por Departamento de Salud Ambiental de la Municipalidad de Providencia.</p>	1 por grupo familiar	Gratuidad
29	DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	50	Beca para talleres para personas con discapacidad	<p>Se entregará acceso a cursos o talleres deportivos y/o recreativos de manera gratuita, en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a</p>	<p>1.- Solicitud al Departamento de Diversidad e Inclusión</p> <p>2.- Autorización médica.</p> <p>3.- En virtud del punto 1.3. del presente reglamento, se requerirá solamente la Cartola del Registro Social de Hogares.</p>	2 talleres en el año	100% del valor del taller

HOJA N° 15 DEL REGLAMENTO N° 308 / DE 2025.-

				<p>personas mayores de 5 años y que presenten situación de discapacidad.</p> <p>Se entregará acceso a cursos o talleres deportivos y/o recreativos de manera gratuita, en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia, a personas mayores de 5 años y que presenten situación de discapacidad.</p>	<p>1.- Solicitud al Departamento de Diversidad e Inclusión.</p> <p>2.- Autorización médica.</p> <p>3.- En virtud del punto 1.3. del presente reglamento, se requerirá solamente la Cartola del Registro Social de Hogares.</p>		
34	<p>ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN Y VIDA SANA CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA</p>	51	<p>Becas para actividades deportivas</p>	<p>Se entregarán becas totales o parciales, según cupos informados por el Departamento de Deportes, Recreación y Vida Sana, a personas que presenten vulnerabilidad social y una condición médica que lo justifique.</p> <p>Se entregarán becas totales o parciales, según cupos informados por el Departamento de Deportes, Recreación y Vida Sana de la Municipalidad de Providencia, a personas que presenten vulnerabilidad social y una condición médica que lo justifique.</p>	<p>1.- Solicitud en el Departamento de Desarrollo Social.</p> <p>2.- Cumplir con los requisitos definidos por el Departamento de Deportes, Recreación y Vida Saludable para cada tipo de actividad física.</p> <p>3.- Presentar certificado médico que justifique el beneficio.</p> <p>4.- Ser evaluado por profesional del Dpto. de Deportes.</p> <p>1.- Solicitud en el Departamento de Desarrollo Social.</p> <p>2.- Cumplir con los requisitos definidos por el Departamento de Deportes, Recreación y Vida Saludable de la Municipalidad de Providencia para cada tipo de actividad física.</p> <p>3.- Presentar certificado médico que justifique el beneficio.</p> <p>4.- Ser evaluado por profesional del Departamento de Deportes, Recreación y Vida Saludable.</p>	2 talleres en el año	Gratuidad
35	<p>ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN Y VIDA SANA CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO</p>	52	<p>Becas para actividades deportivas</p>	<p>Se entregarán becas totales o parciales, según cupos informados por el Departamento de Deportes, Recreación y Vida Sana, a personas que presenten vulnerabilidad social y una condición médica que lo justifique.</p>	<p>1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social.</p> <p>2.- Cumplir con los requisitos definidos por el Departamento de Deportes, Recreación y Vida Saludable para cada tipo de actividad física.</p> <p>3.- Presentar certificado médico que justifique el beneficio.</p> <p>4.- Ser evaluado por profesional del Dpto. de Deportes.</p>	2 talleres en el año	Gratuidad

HOJA N° 16 DEL REGLAMENTO N° 308/ DE 2025.-

				Se entregarán becas totales o parciales, según cupos informados por el Departamento de Deportes, Recreación y Vida Saludable de la Municipalidad de Providencia, a personas que presenten vulnerabilidad social y una condición médica que lo justifique.	1.- Solicitud al Departamento de Desarrollo Social. 2.- Cumplir con los requisitos definidos por el Departamento de Deportes, Recreación y Vida Saludable para cada tipo de actividad física. 3.- Presentar certificado médico que justifique el beneficio. 4.- Ser evaluado por profesional del Departamento de Deportes, Recreación y Vida Saludable.		
--	--	--	--	---	--	--	--

ARTÍCULO 5°: El Director(a) de Desarrollo Comunitario, de manera excepcional y previo análisis de los informes sociales correspondientes podrá, a través de un informe fundado, autorizar la entrega de un beneficio que supere tanto en cantidad como en monto el máximo anual establecido en el presente Reglamento o eximir del cumplimiento de alguno/s de los requisitos establecidos en el mismo. Lo anterior, siempre que la situación lo amerite en razón de una emergencia, urgencia, alguna catástrofe o de la condición socioeconómica de una persona, familia o comunidad, y en la medida que se cuente con la disponibilidad presupuestaria.

Por su parte, el Director(a) de Desarrollo Comunitario, a través del mismo procedimiento indicado en el párrafo anterior, podrá otorgar excepcionalmente un beneficio social que no esté contemplado en el presente Reglamento, con el objetivo de atender alguna necesidad indispensable, que implique un riesgo para la integridad física de personas y/o situaciones de urgencia. Para ello, se deberá contar con la autorización previa del Administrador Municipal.

ARTÍCULO 6°: Anualmente, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente, se dispondrán los montos correspondientes a cada beneficio.

Cabe señalar que, durante el periodo de tramitación de nuevos beneficios y/o actualizaciones de montos por beneficio que se realizará cada año, regirán las condiciones, requisitos y montos del Reglamento de Beneficios Sociales vigente a la fecha.

ARTÍCULO 7°: Derogase Reglamento N° 294, de fecha 02 de febrero de 2024 que aprueba el Reglamento para el OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, y su posterior modificación realizada mediante Reglamento N° 304 de fecha 28 de agosto de 2024.

2.- Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal este Reglamento.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-
DISTRIBUCIÓN:

A todas las Direcciones
Archivo
Reglamento en Trámite N° 1.-



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde